



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIASTICO, calle de la Rua, 59.

El Papa y los peregrinos navarros

En la audiencia que Su Santidad concedió en Septiembre último a la peregrinación navarra, le dirigió un magnífico discurso, del cual son los siguientes párrafos, que nos honramos en reproducir:

“La Iglesia tiene la misión de enseñar la observancia de los preceptos y exhortar a la práctica de los consejos evangélicos; y ¡ay de aquel que enseñase lo contrario, introduciendo en la sociedad el desorden y la confusión!

La Iglesia tiene el derecho de poseer, porque es una sociedad de hombres y no de ángeles, y tiene necesidad de los bienes materiales que la piedad de los fieles ha hecho llegar a sus manos, y de cumplimiento de sus ministerios, para el ejercicio exterior del culto, para la construcción de los templos, para las obras de caridad que le están confiadas y para vivir y perpetuarse hasta la consumación de los siglos.

Y estos derechos son tan sagrados, que la Iglesia ha sentido siempre el deber de defenderlos, sabiendo bien que por poco que cediera a las pretensiones de sus enemigos, faltaría al mandato que del cielo recibió y caería en la apostasía. Por eso la Historia nos

señala una serie de protestas y reivindicaciones, hechas por la Iglesia contra cuantos querían esclavizarla. Sus primeras palabras al judaísmo, dichas por San Pedro y los demás Apóstoles: *Es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres*: estas sublimes palabras las han repetido siempre sus sucesores, y las repetirán hasta el fin del mundo, aunque tengan que confirmarlas con un bautismo de sangre.

Bien persuadidos de ello nuestros mismos adversarios, no se cansan de repetir que a la sombra de la bandera que enarbolan se halla toda suerte de libertad; de hecho empero, la libertad, o por mejor decir, la licencia, hállase para todos, mas no para la Iglesia. Libertad para todos de profesar el propio culto y de manifestar los propios sistemas, excepto para el católico, como tal, el cual, es hecho blanco de persecuciones y escarnios, y no promovido a aquellos oficios a que tiene un derecho sagrado, o de ellos arbitrariamente desposeído. Libertad de enseñanza, pero sujeta al monopolio de los Gobiernos, que permiten en las escuelas la propagación y la defensa de todo error, y prohíben hasta a los niños el estudio del Catecismo. Libertad de imprenta, y por tanto libertad a los periódicos más iracundos, para insinuar, a despecho de las leyes, otras formas de gobierno, para excitar la plebe a la rebelión, fomentar odios y enemistades, impedir con las huelgas el bienestar de los obreros y la vida tranquila de los ciudadanos y vituperar las cosas más sagradas y las personas más venerandas; pero no al periodismo católico, que, defendiendo los derechos de la Iglesia y los principios de la verdad y de la Justicia, vese vigilado, reprendido y señalado con el dedo como adversario de la libertad y enemigo de la Patria.

A todas las Asociaciones, aún las más subversivas, la libertad de públicas y ruidosas manifestaciones; pero las procesiones católicas provocan a los partidos contrarios, trastornan el orden público y molestan a los ciudadanos pacíficos.

La libertad de religioso ministerio para todos, cismáticos y disidentes; mas para los católicos solamente cuando los ministros de la Iglesia no se encuentren, en el pueblo a donde son mandados, con un poderoso

que se imponga al Gobierno para impedir su ingreso y ejercicio.

Libertad de poseer para todo sus bienes; pero no para la Iglesia y las Ordenes religiosas, desamortizados, y dados por los Gobiernos a instituciones laicas.

¡Esta, como bien sabéis, es la libertad de que goza la Iglesia aun en países católicos! Y por tanto, razón de sobra tenemos para consolarnos con vosotros, que la reclamáis combatiendo por ella en el campo de acción en que hasta ahora os es permitido luchar. ¡Valor, pues, amados hijos: cuanto más hostilizada por todas partes se ve la Iglesia, cuanto más infestan el aire con sus pestíferos miasmas las falsas máximas del error y de la perversión moral, tanto mayores serán los méritos que ante Dios podréis alcanzar, si no perdonáis esfuerzo alguno para evitar el contagio y permanecer fieles a la Iglesia, sin dejaros arrancar la menor de vuestras convicciones!

Y con vuestra firmeza ejercitaréis un apostolado fructuosísimo, demostrando a adversarios y disidentes que la libertad de la Iglesia proveerá admirablemente a la salud y a la tranquilidad de los pueblos; por que, desempeñando el magisterio que Dios le ha confiado, conservará intactos y en vigor los principios de verdad y justicia, sobre los cuales se apoya todo orden y de los cuales brotan la paz, la honradez y la cultura de las naciones. En ese combate no podrán, ciertamente, faltáros dificultades, molestias y fatigas; pero no os dejéis llevar del desaliento, porque el Señor os sostendrá en la lucha con copioso socorro de celestiales favores.

CIRCULAR

DEL

EXCELENTISIMO SR. NUNCIO A LAS ORDENES RELIGIOSAS

Habiéndoseme comunicado por la Secretaría de Su Santidad ciertas instrucciones de la S. C. de Religiosos relativas a la conducta que deben observar los Regulares en España, a fin de proceder acordes y sin divergencias en puntos de tan capital importancia, me

complazco en comunicarlas a Vuestra Señoría para que, interponiendo el influjo de su autoridad, procure urgir con el mayor celo y eficacia entre los súbditos confiados a su paternal solicitud el fiel cumplimiento de cuanto en ellas se contiene:

1.º Como los Religiosos deben merecer la confianza de todos los fieles, es necesario que no se interesen por ningún partido político, sino que estén y se muestren ajenos y superiores a todo partido.

Los superiores mayores de Ordenes y de Institutos Religiosos pondrán especial diligencia en que sus respectivos súbditos:

a) Se abstengan de polémicas y disputas meramente políticas.

b) No se ocupen de política en la dirección espiritual de las almas, ni en la predicación; y esto con tanto mayor motivo, cuanto que en tal concepto han tenido lugar no pocos avisos.

c) No fomenten los choques o discusiones interiores causadas por pasiones políticas.

2.º Los superiores deberán tener presente que algunos Religiosos, aun insignes, pero de diversas tendencias políticas, dando consejos frecuentemente contradictorios a católicos eminentes, causan daño y confusión en la orientación político religiosa de España.

3.º Procuren los superiores mayores que en las revistas ascéticas, tan numerosas en España, no se aluda a personajes políticos, no se trate de asuntos políticos, de tal suerte que, leídos por los advesarios, y tal vez hasta en las Cámaras, puedan suscitar odios contra los Religiosos y promover contra ellos medidas de rigor.

4.º En la Sociología vean la manera de refrenar los ardores de aquellos que quisieran imitar a los célebres abates democráticos de Francia y Bélgica, tanto más cuanto que el prurito de introducir en España todo lo que viene del extranjero es cosa muy peligrosa, como ya se advirtió en carta de la Secretaría de Estado al Obispo de Madrid.

5.º Vigilen el "bizkaitarrismo," de algunos Religiosos vascongados, los cuales, con esa actitud "separatista," no sólo pierden el espíritu de la Orden, sino que se hacen odiosos al Gobierno y a la nación.

Conviene que vigilen también el “catalanismo,, aun cuando en este último parece notarse menos falta de prudencia y moderación.

Hasta aquí las Instrucciones, cuya aplicación se fía al celo y vigilancia de V. S., esperando que además de comunicárselas, hará lo posible porque todos sus súbditos las observen, ateniéndose, no sólo a la letra, sino, aún más, al espíritu que las informa, y rechazando en la inteligencia de las mismas toda interpretación apasionada o tendenciosa, con aquella franca y leal fidelidad que caracteriza a los hijos sumisos de la Santa Sede.

De esta suerte cooperarán todos los Religiosos a mantenerse unidos con una sola norma de sano criterio, y serán los lazos de unión para cuantos les rodean, procediendo todos ¡con unánime esfuerzo al mayor triunfo de nuestra santa fe en esta católica nación española.

Con este motivo me es muy grato reiterar a V. R. las seguridades de mi aprecio más distinguido.

Su atento seguro servidor q. b. s. m.,

† FRANCISCO, ARZOBISPO DE MIRA,
Nuncio Apostólico.

Sacra Congregatio Rituum

DECRETUM

DE VIGILIIS AD RELIQUIAS MARTYRUM PERSOLVENDIS IN
NOCTE ANTE DEDICATIONEM ECCLESIAE

Sacrorum Rituum Congregationi sequens quaestio, pro opportuna solutione, proposita fuit; nimirum:

Iuxta Pontificale Romanum tit. de *ecclesiae dedicatione seu consecratione*, celebrandae sunt vigiliae ante Reliquias sanctorum Martyrum quae in altari consecrando includentur; et canendi Nocturni et Matutinae Laudes in honorem eorundem sanctorum; quaeritur:

Nocturni et Laudes in casu sumendine sunt e novo Psalterio Breviarii Romani per dies hebdomadae disposito; an e Communi plurimorum martyrum; et quo ritu canendi?

Et sacra Rituum Congregatio, audito Commissionis Liturgicae suffragio, praepositae quaestioni ita respondendum censuit: "In casu vigiliae persolvantur cum Matutino trium nocturnorum et Laudibus de Comuni plurimorum martyrum, sub ritu duplici, cum Oratione de III loco *Deus qui nos*, omisso verbo *annua*, et nominibus reticitis, iuxta decretum n. 2886, *Cenomanen.*, 14 iunii 1845.

Atque ita rescripsit ac declaravit. Die 18 augusti 1913.

Fr. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

† Petrus La Fontaine, Ep. Charyst., *Secretarius*

PRIVILEGIA ET FACULTATES

AB APOSTOLICA SEDE CONCESSA

SACERDOTIBUS QUI PIO OPERI PROPAGATIONIS FIDEI

OPERAM SUAM IMPENDUNT

I. Cuique Sacerdoti, cui munus demandatum fuerit in aliqua Paroecia, aut in aliqua Communitate, colligendi eleemosynas pro Pio Opere Propagationis Fidei, quantacumque sit pecuniae vis, quae ab ipso colligatur, aut etiam, qui de propria stipe in capsam eiusdem Pii Operis inferat pecuniae summam illi parem quam una solveret decuria, conceditur:

1.° privilegium personale Altaris tribus in qualibet hebdomaba diebus;

2.° facultas elargiendi cum adnexa plenaria Indulgentia Benedictionem christifidelibus in articulo mortis constitutis, servato ritu et forma a s. m. Benedicto XIV praescriptis in Constitutione quae incipit *Pia Mater*;

3.° facultas benedicendi unico Crucis signo, privatim quandocumque, publice vero tempore Missionum, Spiritualium Exercitiorum, Adventus et Quadragesimae, quando conciones ad populum habuerint, coronas, cruces, crucifixos, parvas statuas ac sacra numismata, eisque applicandi indulgentias *Apostolicas* nuncupatas, nec non coronis eas quae a S. Birgitta nomen habent;

4.º facultas benedicendi, unico Crucis signo, coronas iuxta typum coronarum SS. Rosarii confectas, eisque adnectendi indulgentias a Patribus Crucigeris nuncupatas;

5.º facultas applicandi crucifixis indulgentias sanctae Viae Crucis pro infirmis, navigantibus, carceribus detentis, in partibus infidelium commorantibus, aliisque a visitandis eiusdem Viae Crucis stationibus legitime impeditis; servatis tamen ceteris conditionibus;

6.º facultas benedicendi ac imponendi christifidelibus, servatis servandis, Scapularia SSmae Trinitatis, Passionis D. N. Iesu Christi, Septem Dolorum ac Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virg., nec non B. Mariae a Monte Carmelo, cum potestate adhibendi unicam formulam in eorum benedictione;

7.º facultas adscribendi christifideles Tertio Ordini Saeculari S. Francisci Assis., benedicendo ac imponendo Scapulare et Cingulum seraphicum;

8.º facultas adscribendi christifideles Archiconfraternitati Chordigerorum, benedicendo et imponendo Cingulum seraphicum;

9.º facultas adscribendi christifideles Sodalitati Militiae Angelicae, benedicendo atque imponendo Cingulum S. Thomae Aquinatis;

10. facultas benedicendi, cum adnexis indulgentiis, numisma B. Mariae Virg. Immaculatae.

11. facultas benedicendi, cum adnexis indulgentiis, numisma S. Benedicti Abb.

II. Cuique pariter Sacerdoti, qui ad quodcumque Consilium, seu Comitatum ipsi Pio Operi dirigendo, vel promovendo pertinet, aut etiam qui ab Episcopo designatus Rector Dioecesanus omnibus fungitur muneribus quae forent explenda per Consilium seu Comitatum eiusdem Pii Operis, nec non Sacerdoti, qui in anno summam respondentem mille subscriptionibus in capsam Pii Operis intulerit, undecumque eam acceperit, conceduntur:

1.º facultates omnes superius enumeratae;

2.º privilegium personale Altaris quinquies in hebdomada;

3.º facultas benedicendi, cum adnexis indulgentiis, coronas SS. Rosarii B. Mariae Virg.

Quod si contingat incompletam esse hic et nunc

pecuniae summam, quae perdurante anni cursu foret colligenda, nihilominus Sacerdos, qui anni praecedentis summam integram collegerit, praefatis privilegiis et facultatibus uti poterit usque ad finem computationis currentis.

III. Cuique similiter Sacerdoti, qui ex aere proprio in capsam Pii Operis intulerit summam, quae illam aequet quam mille adscripti solverint, conceditur ut eius vita naturali perdurante gaudere valeat omnibus privilegiis et facultatibus, quibus gaudet quilibet ex Sacerdotibus in numero II recensitis, qui Consiliarii constituti sunt eiusdem Pii Operis.

Die 26 Iunii 1913

Cum praesens elenchus ex authenticis documentis fideliter sit excerptus, Suprema S. Congregatio S. Officii illum publicari typisque mandari permisit.—De mandato D. Cardinalis Secretarii, *Aloisius Giambene*, Substitutus pro Indulgentiis.

Los señores sacerdotes que en esta nuestra diócesis reunan las condiciones que se señalan para gozar de los mencionados privilegios, pueden, desde luego, hacer uso de ellos en este Obispado.

LETRAS CIRCULARES A LOS RDMOS. OBISPOS

SOBRE LOS SEMINARIOS DE ITALIA

Las visitas apostólicas realizadas el año pasado en los Seminarios de Italia han dejado ver que, por la activa y vigilante solicitud de los Ordinarios, la condición de estos institutos, gracias a Dios, ha prosperado tanto en todas partes, que hace concebir grandes esperanzas para el porvenir.

Verdad es que algunos Seminarios se han encontrado tan escasos de número que ciertamente causa no leve preocupación. Algunos han atribuido esta disminución de alumnos y de perseverancia en las primeras aspiraciones al estado eclesiástico a los nuevos sistemas de estudios medios, gimnasiales y liceales, o a la concentración para los estudios superiores.

Pero si se considera que este fenómeno también se ha verificado en diócesis donde nunca se pensó en concentraciones; y por el contrario en otras diócesis, donde los estudios medios estaban del todo conformes con las normas pontificias, y donde tuvo lugar la concentración para la teología, no han faltado aspirantes al estado eclesiástico; se debe necesariamente concluir que no son estas las razones adecuadas y suficientes para explicar el hecho; sino que éstas han de buscarse en otra parte. No hay duda que la hostilidad de que por tantos modos y de tantas partes se ha hecho objeto el clero, los pocos atractivos humanos del estado eclesiástico en nuestros días, las mayores ventajas temporales que ofrecen los otros estados y oficios, y a veces con menos años de estudio y menos gastos, han de apartar a muchos del camino del Santuario, y de la perseverancia en éste, especialmente si no se ha tenido mucho cuidado durante los estudios medios de fortificar las voluntades débiles de los alumnos del Seminario y de preservarlas de los peligros de la seducción.

En esto precisamente se debe colocar la causa última y verdadera de la disminución de los alumnos en los Seminarios y de la falta de perseverancia de muchos en las primeras aspiraciones.

Sea lo que sea, puesto que es cierto por las divinas promesas que no finirá en Israel la estirpe levítica, y que la asistencia divina y las vocaciones al estado eclesiástico no faltarán en la Iglesia *usque ad consummationem saeculi*, ni se echarán de menos almas generosas que respondan a la voz del Señor, aun cuando las llame a las privaciones o al sacrificio: no hay que desmayar por el menoscabo que sufren muchas diócesis al presente.

Conviene más bien pensar en la reparación. Y a este fin es necesario que los Ordinarios exciten el celo de los párrocos y de celosos sacerdotes, para que busquen en sus parroquias jovencitos de buena índole, de suficiente talento, inclinados a las cosas eclesiásticas; y tengan de ellos un cuidado especial, cultivándolos en la piedad y en los estudios con paciencia, con amor, con toda industria y hasta con algún subsidio temporal, a fin de que, si la voz de Dios los llamase,

puedan ser aptos y estar preparados para responderle y entrar a su tiempo en los Seminarios. De este modo se ha procedido en muchas diócesis suministrando a la Iglesia del Señor un conjunto escogido de clérigos y sacerdotes.

Pero, más que el número interesa la santa y perfecta formación de los futuros ministros de Dios. Y a ésta hay que atender principalmente y con toda aplicación, no contentándose con las mejoras obtenidas hasta ahora, sino procurando sostenerlas y acrecentarlas siempre más.

A este efecto el S. Padre, a la vez que recomienda en general y a todos la observancia de las normas pontificias y de los principios en que se apoya el Programa de estudios publicado por la S. C. de Obispos y Regulares, como también de las disposiciones generales y especiales emanadas de la S. Sede, compatibles con lo que ahora se dirá; reclama la atención de los Rdmos. Ordinarios sobre los siguientes puntos especiales, que, en consecuencia de los resultados de las Visitas Apostólicas, según el deseo expresado por muchos Obispos, y con el voto de los Emms. Padres de esta S. C., ha creído necesario señalar y establecer:

1. En primer lugar, sería óptima, por no decir necesaria medida, separar en los Seminarios los alumnos mayores de los pequeños, y, donde fuere posible, formar dos institutos. Esto ya está en uso desde mucho tiempo en algunas grandes diócesis, como Turín, Milán, etc., y se ha puesto recientemente en práctica allá donde por las concentraciones verificadas, los alumnos de teología y a veces los de filosofía de varias diócesis fueron reunidos en un solo instituto interdiocesano, quedando los otros en el Seminario diocesano.

La razón de esta medida está en que no es posible apropiarse de una manera conveniente y útil la misma disciplina, la misma predicación, las mismas instrucciones, las mismas prácticas de piedad, las mismas lecturas comunes a los jovencitos de doce a quince años, de limitado entendimiento, inciertos todavía de su porvenir, y a los mayores de edad, con el pleno desarrollo de su inteligencia y con propósitos ya for-

mados. Una disciplina media, apta para formar convenientemente los unos y los otros es cosa también imposible.

2. No se admitan nunca en el Seminario aunque sea para las primeras clases de estudio, jóvenes que profesen claramente que no piensen ser sacerdotes; se debe exigir al menos que manifiesten una inicial inclinación al estado eclesiástico. Los que positivamente aspiren al estado secular se encuentran y se han de encontrar necesariamente violentos en el Seminario, donde todo tiende y debe tender no a miras mundanas, sino a la piedad, al recogimiento, a la formación eclesiástica. Además, la promiscuidad de alumnos no llamados con otros llamados al estado eclesiástico resulta siempre fatal a estos últimos, y, como ha demostrado la experiencia, causa la pérdida de muchas vocaciones.

Si los Rdmos. Ordinarios creen útil o necesario abrir un lugar de educación para jovencitos laicos bajo la tutela de la Iglesia, formen un colegio separado, enteramente dividido del Seminario. Pero en este caso, guárdense bien, como es deber, de que las rentas destinadas por la piedad de los fieles o por especial gracia de la S. Sede a la formación de los clérigos, sean empleadas aun en pequeña parte en utilidades del colegio secular.

3. Es de suma importancia que tengan tanto los pequeños como los grandes Seminarios un lugar de veraneo, y que sean reducidas en lo posible las vacaciones en familia. En otro tiempo, con vacaciones escolares de otoño mucho más limitadas, el retorno a la familia podía resultar menos peligroso. Hoy día con más de tres meses de vacaciones escolares, con la grande libertad de usos y costumbres introducida en la sociedad y en las familias, y con la grande difusión de libros y periódicos perniciosos, la libre y larga permanencia de los alumnos en sus pueblos no puede dejar de ser dañosa y muchas veces fatal.

Concedidos, pues, según la prudente discreción de los Rdmos. Ordinarios, a los alumnos unos diez o quince días para pasarlos en familia, y para que puedan conocer algo lo que es el mundo, sean llamados otra vez al Seminario o al lugar de veraneo, y se les dé

allí el medio de recrearse honestamente para emprender de nuevo con mayor ánimo los estudios del curso siguiente, pero de suerte que no abandonen del todo los libros, y cultiven siempre con el mismo amor las prácticas de piedad.

4. Divididos los Seminarios grandes de los pequeños, surge el problema de cómo proveer de prefectos las secciones del Gimnasio. Esta dificultad se ha resuelto óptimamente en más de una diócesis, con la aprobación de la S. Sede, confiando este oficio a los sacerdotes jóvenes salidos de los Seminarios teológicos, terminado ya el curso de sus estudios.

Esta práctica, a la vez que provee a la necesidad de los Seminarios inferiores, tiene la ventaja de preparar mejor a los sacerdotes para la vida pública, con paso gradual de la vida retirada del Seminario a una limitada libertad, como pueden tener siendo prefectos del Seminario pequeño.

Además, por este medio podrán ellos cultivar mejor los estudios suplementarios que son tan útiles para la práctica del sagrado ministerio, como por ejemplo la teología pastoral y otras materias, según el prudente juicio de los respectivos Ordinarios. Estos, al mismo tiempo, teniendo cerca de sí durante uno o dos años a los jóvenes sacerdotes podrán conocerlos mejor, y a su tiempo colocarlos más útilmente según sus aptitudes; añadiendo a esto que tendrían en su mano un pequeño grupo de sacerdotes lleno de vigor y de vírgenes aspiraciones que podrían utilizar para las obras o necesidades extraordinarias de las parroquias de la ciudad o no lejanas a ella.

La única dificultad que se ha opuesto y se puede oponer a esta práctica es la necesidad de proveer de seguida a alguna iglesia, y de satisfacer a los fieles que reclaman un párroco propio a un coadjutor que resida. Pero considerando que es mucho mejor dar un sacerdote perfectamente formado y seguro con uno o dos años de retardo, que lanzarle, luego de ordenado, en medio de los peligros del mundo; y que las ventajas que se obtienen con retener uno o dos años a los sacerdotes en este estado de formación transitoria son inmensamente mayores que el bien de proveer seguidamente los lugares y oficios vacantes, no

hay duda que, en cuanto sea posible conviene seguir firmemente la referida práctica: tanto más que el inconveniente del esperar, no durara más que uno o dos años; y una vez introducido el sistema se irá haciendo insensible. Se aconseja, pues, a los Rdmos. Ordinarios que lo adopten en el modo y forma que juzgaren oportunos o necesarios.

5. En cuanto a las escuelas se procurará que sean internas y para los solos seminaristas o aspirantes al estado eclesiástico; tanto para preservar a los alumnos de disipaciones y de aquellas peligrosas relaciones que tan fácilmente se introducen en las escuelas frecuentadas por seculares, cuanto porque las escuelas del Seminario, aunque sean gimnasiales y liceales y sustancialmente conformes a los programas del Estado, deben tener un carácter y una orientación propia, como se requiere para los aspirantes al Sacerdocio, según las normas que se determinan más abajo.

Podrán, no obstante, los Ordinarios que tienen un colegio seglar anejo al Seminario, permitir que los alumnos del mismo colegio, frecuenten las clases gimnasiales del Seminario. Pero en tal caso es preciso que haya en estas clases maestros con título civil y que en ellas se sigan totalmente los programas del Estado. Además, los Ordinarios deberán procurar con suma vigilancia que no provenga de ello ningún daño al espíritu y disciplina de los seminaristas; y disponer que estos últimos en horas propias distintas de la clase tengan la instrucción suplementaria que se exige desde los primeros años de los que aspiran al Sacerdocio.

6. Debiendo ser los días festivos de precepto para los seminaristas días dedicados de un modo especial al culto divino, y no pudiendo por consiguiente dedicarse como días de vacación entera, precisa proporcionar a los alumnos otro día de descanso cada semana; pero no de tal modo que no se pueda destinar en él una hora para la enseñanza de materias menos pesadas o secundarias, conforme al prudente juicio de los Obispos, oídos los diputados y superiores del Seminario: Y esta hora de enseñanza, correrá a cargo de los profesores ordinarios, y podrá entrar en el ámbito de las materias de examen y de premios.

7. En los días de clase las horas de enseñanza serán cuatro (o a lo más cuatro y media, si hay un día por semana de entera vacación) no consecutivas, sino divididas oportunamente a juicio de los Ordinarios, oídos el parecer de los diputados y de los directores del Seminario.

Un mayor número de horas de clase no parece posible atendida la necesidad de conceder tiempo suficiente al estudio privado y a las prácticas de piedad tan imprescindibles en un Seminario, y de no ocasionar daño alguno al descanso y recreación necesaria para el bienestar físico de los alumnos. Por otra parte la vida de recogimiento durante el año, y el estudio no del todo suspendido durante las vacaciones otoñales, sirven para compensar suficientemente esta limitación.

8. En el gimnasio, si bien conformándose en línea general a los programas civiles de enseñanza, se dará impulso especial al estudio del latín; habrá además cada semana en las horas de clase una hora de catecismo y una hora del Antiguo y Nuevo Testamento.

9. En el liceo habrá en todos los tres años y en cada día de clase una hora de enseñanza de filosofía según el método escolástico, y además para esta misma materia una hora de repetición cada semana y otra hora de discusión cada quince días. En el primer año de liceo se enseñará la lógica y la filosofía del lenguaje; en el segundo la ontología, la psicología y la cosmología; en el tercero la teodicea, la ética y la historia de la filosofía. En cada semana se hará además una hora de catecismo superior y de apología de la religión.

Las restantes horas de clase serán convenientemente divididas según el prudente juicio de los Ordinarios, oído el parecer de los profesores, de los diputados y de los superiores del Seminario, de modo que se dé lugar en justas proporciones al estudio de las matemáticas, de las ciencias naturales, de las ciencias físicas, de la literatura italiana, latina y griega y de la historia civil. En la enseñanza literaria no se olvide dar a conocer los mejores de los Padres y escritores cristianos, latinos y griegos; y más que el análisis filosófico se atienda con la lectura y con las traduc-

ciones y composiciones a formar los alumnos en el buen gusto y en el ejercicio de la lengua que estudien.

Con la aplicación de este nuevo programa de liceo-filosófico, no será ya necesario el año de propedéutica, el cual viene ya gradualmente a ser abolido.

10. Por regla general todos los alumnos de gimnasio deberán concurrir a la licenciatura del Estado, y conseguirla antes de ser admitidos a las clases liceales. Las excepciones serán rarísimas y sólo para los casos de edad avanzada, piedad notoria y seguridad de vocación: debiéndose considerar la capacidad para conseguir la licenciatura gimnasial como prueba de aquella suficiencia de ingenio que se requiere para un eclesiástico.

La licenciatura liceal del Estado no será obligatoria para todos: pero lo será:

a) para aquellos pocos que los Ordinarios creyeran útil o necesario encaminar a los estudios universitarios del Estado, de donde puedan conseguir un grado en alguna facultad:

b) para aquellos de cuya vocación no estuviesen enteramente seguros.

Pero a todos para ser admitidos a la teología se exigirá la aprobación de paso en el examen interno del tercer año de liceo. Mas para aquellos que hubiesen obtenido la licenciatura liceal del Estado, este examen podrá limitarse a la filosofía, catecismo y apología de la religión.

11. En la teoría deben considerarse materias principales la dogmática en sus diversos ramos o tratados, la moral, la Sagrada Escritura, la Historia eclesiástica.

a) A la dogmática se destinará una hora de clase cada día y durante todos los cuatro años; en la enseñanza de ésta se seguirá el método escolástico completado con los sanos subsidios de la erudición moderna de Historia y Sagrada Escritura. A la hora diaria de clase se añadirá cada semana una hora de discusión y otra de repetición.

b) En la clase de moral se procurará explicar las nociones fundamentales de sociología y se añadirán las instituciones de derecho canónico

c) Para estudio de la Sagrada Escritura se asigna-

rán cuatro horas de clase por semana, dedicándolas todas a la enseñanza de la "introducción," en los dos primeros años y a la exégesis en los dos últimos. En la exégesis si se trata del Antiguo Testamento no se omite nunca el estudio de algunos Salmos principales y tratándose del Nuevo, el estudio de los Evangelios y de algunas cartas apostólicas.

d) En la historia eclesiástica téngase cuidado de que no sea preterida u omitida la parte sobrenatural tanto en la enseñanza oral como en los textos, pues ella es un elemento verdadero, esencial, indispensable en los fastos de la Iglesia, y sin la cual la Iglesia misma resulta incomprensible; por tanto la narración de los hechos no se debe separar de aquellas consideraciones altas y filosóficas de que fueron maestros San Agustín, el Dante, Bossuet, que manifiestan la justicia y la Providencia de Dios sobre los hombres y la continua asistencia del Señor a la Iglesia.

12. A las materias secundarias, como el griego bíblico, el hebreo, la elocuencia sagrada, la patristica, la liturgia, la arqueología y el arte sacro y el canto gregoriano se asigne en los cuatro años de teología un tiempo suficiente a fin de que los alumnos puedan adquirir de ellas una justa noción, sin que se distraigan demasiado de las materias principales.

13. Cuidarán los Ordinarios de que la enseñanza de la teología así dogmática como moral y, en cuanto sea posible, también la de la filosofía, al menos en general, sea en latín.

Vigilarán además, ya sea directamente, ya por medio del rector del Seminario o del prefecto de estudios, al objeto de que los profesores desarrollen toda la materia del programa en el tiempo que les haya sido asignado, y no se detenga con largas discusiones sobre algún punto preferido con afición particular, aunque sea importante, con detrimento de lo restante: y se considerarán como ineptos para la clase aquellos que no se conformen con estas normas.

14. En los textos escolásticos téngase sumo cuidado de escoger los más a propósito y de segura doctrina; excluyendo en el gimnasio y en el liceo aquellos que, si bien aprobados civilmente, sean menos respetuosos con la religión y con la moralidad: y en la teo-

logía aquellos que no tuviesen la común aprobación y especialmente la de la S. Sede por la seguridad de los principios; sino que anduviesen acariciando ideas peregrinas o peligrosas, contrarias a las santas y venerandas tradiciones de los Padres, de los teólogos, de la Iglesia en general. Los profesores cuiden de infiltrar junto con la ciencia no sólo la piedad sino también el respeto y amor a la verdad y a la autoridad de la Iglesia y del Sumo Pontífice.

Ordenados con estas nuevas normas la disciplina y los estudios en los Seminarios, es de creer que se irá formando con la divina gracia un clero siempre más digno de su santa y sublime misión, para la santificación de las almas y la mayor gloria de Dios.

Espera el S. Padre que los Rđmos. Ordinarios y con ellos todos los que tengan el cuidado de estos institutos, que constituyen una parte tan interesante en la esperanza de la Iglesia, pondrán todo su empeño para que estas normas sean del mejor modo y en el más breve tiempo traducidas en actos.

Roma, de la Secretaría de la Sagrada Congregación Consistorial, 16 Julio 1912.

✠ C. Card. DE LAI, Obispo de Sabina, Secretario.

REAL CARTA DE RUEGO Y ENCARGO

Por conducto del ministro de Gracia y Justicia hemos recibido la siguiente:

«EL REY

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

El fallecimiento del eminente hombre público don Alejandro Pidal y Mon, esclarecido patricio, a quien tan relevantes servicios deben la Patria, la Monarquía

y las Instituciones fundamentales del País, llena Mi ánimo de profunda pena, de la que participará seguramente la Nación toda, para la que constituye tan triste suceso una pérdida dolorosa.

A la vez que lloramos su muerte y honramos su memoria, debemos acudir piadosamente al Dios de las misericordias pidiéndole acoja en su seno el alma del ilustre varón fallecido: y a este fin;

Por la presente, Os Ruego y Encargo que dispongáis los públicos sufragios de costumbre en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas diócesis, pidiendo al Todopoderoso por el eterno descanso de tan preclaro servidor de la Patria y de la Monarquía.

En ello Me serviréis, y de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis aviso a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en Palacio a veintitres de Octubre de mil novecientos trece. —YO EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Pedro Rodríguez de la Borbolla*.—Al M. I. Sr. Vicario Capitular de Salamanca.,.

* * *

En su consecuencia, y cumpliendo los piadosos deseos en la anterior Real Cédula expresados, hemos dispuesto, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo, que se celebren solemnes funerales en la Santa Basílica Catedral el 7 de los corrientes, y en cuanto a las parroquias de los pueblos, en las que puedan cómodamente celebrarse con ministros asistentes, tendrán las acostumbradas exequias, invitando a ellas a los señores curas y a las autoridades locales.

Salamanca, 3 de Noviembre de 1913.

CEFERINO ANDRÉS CALVO,
Vicario Capitular.



CONFERENCIAS EPISCOPALES

DE LA

PROVINCIA ECLESIAÍSTICA

Del 21 al 24 del pasado han tenido lugar las importantes conferencias episcopales prescritas anualmente por el inmortal León XIII.

Las de este año se han celebrado en Zamora y han sido presididas por nuestro Metropolitano el Emmo. Sr. Cardenal. Mucho podemos prometernos de tan interesantes reuniones de los Príncipes de la Iglesia y a buen seguro que los acuerdos en ellas tomados servirán muy mucho para el bien espiritual y aun temporal de las diócesis.

La ciudad de Zamora se ha visto honrada con la estancia, aunque breve, de los ilustres Prelados y para ellos han tenido las autoridades todas, civiles, militares y eclesiásticas pruebas de alta estima y consideración, manifestándolo así lo mismo en el recibimiento entusiasta y despedida que han dispensado a los ilustres huéspedes.

¡Bien por la ciudad zamorense!

CONCLUSIONES APROBADAS

EN LA

Asamblea Eucarística de Vitigudino

DEL TEMA 1.º

1.ª Con el fin de *instaurare omnia in Christo*, se hace preciso llevar los pueblos al Sagrario, estableciendo en todas las parroquias, donde no las haya, las Cofradías Sacramentales, valiéndose, al efecto, de tríduos, en los que predicarán sacerdotes de los respectivos centros de conferencias, con el objeto de dar más solemnidad al acto y hacer ver su mayor trascendencia e importancia.

2.ª Para dar vida próspera a dichas Cofradías, se reconoce la conve-

nencia de formar estatutos generales, aprobados por la autoridad diocesana, dejando margen para las modificaciones que convengan a cada parroquia, al tenor de las circunstancias particulares y usos racionales de cada una de ellas.

3.^a De la redacción de estos estatutos, que, al par que faciliten el ingreso de todos los fieles en tales Cofradías, contengan los principios para cortar toda clase de abusos, v. gr., gastos superfluos de convites, comidas y funciones profanas, se encargará una comisión de señores Arciprestes, designados por el Rmo. Prelado de la diócesis, quienes los formarán después de oír a sus compañeros del arciprestazgo.

DEL TEMA 2.º

1.^a Para fomentar el culto eucarístico, deben celebrarse las misas mensuales invitando al pueblo a que confiese y comulgue en estos días. Cada año ha de celebrarse la fiesta principal con gran solemnidad, ayudándose para ello los sacerdotes del centro de Conferencias y haciendo antes una novena o triduo que termine con una comunión general.

2.^a En cada centro de Conferencias deberán tenerse cultos especiales, en la parroquia que cada año corresponda, contribuyendo todos sus sacerdotes a la mayor solemnidad. Esta fiesta tendrá el carácter de extraordinaria, y deberá hacerse en día oportuno para que puedan asistir los compañeros, recabando la licencia necesaria para terminar con procesión sacramental solemnísima.

DEL TEMA 3.º

1.^a Siendo indudable que la comunión frecuente es el estímulo más poderoso para la regeneración social y la que más bienes reporta a las familias e individuos, reconoce esta asamblea la necesidad de que cada sacerdote la procure con especial empeño, poniendo los medios que las circunstancias la aconsejen, ya perteneciendo él a la *liga eucarística*, ya repartiendo folletos y hojitas que expresen sus excelencias y ventajas, sea rezando con los niños al terminar la catequesis la oración *Oh dulce Jesús...*, y además sentándose en el confesonario todos los días antes y después de la misa y las vísperas de todos los días de fiesta, y distribuyendo la comunión a la hora más cómoda para los fieles.

2.^a Como quiera que uno de los principales obstáculos para el cumplimiento del decreto de Pío X, referente a la frecuente comunión de los enfermos, sean, en esta diócesis, las solemnidades litúrgicas, sería de oportunidad palmaria el que la autoridad diocesana autorizara dicha comunión sin más solemnidades que las requeridas por Benedicto XIV en el decreto *Inter omni genas* y las que la faciliten sin llamar la atención al pueblo.

DEL TEMA 4.º

1.^a El deber de los padres y maestros de alimentar, enseñar y dar buen ejemplo a los niños, incluye preferentemente la obligación de procurar el alimento cotidiano del pan eucarístico, instruyéndolos convenientemente y animándoles con su ejemplo.

2.^a Para preparar a los niños a la primera comunión, deberá el párroco empezar a instruirlos en la Cuaresma, designando otros ocho días para una preparación más próxima, ejercitándolos además en actos de

piedad y celebrando la primera comunión con la solemnidad que le sea posible, rechazando toda suntuosidad teatral, procurando que ésta deje en ellos los recuerdos más gratos.

3.^a Para inculcar en los niños la comunión frecuente y la devoción al Santísimo Sacramento, establézcase entre ellos la comunión general mensual, y en los demás días del mes que comulguen en pequeños grupos bajo el atractivo de un fin piadoso, llamándolos, cuando las circunstancias lo indiquen, al pie del Sagrario y haciendo terminar la catequesis con una visita al Santísimo Sacramento.

4.^a Para deshacer los prejuicios que tienen muchos padres contra la comunión de los niños que juzgan demasiado temprana, conviene hacerles ver que éste es precepto de la Iglesia y lo fué ya en los primeros siglos; es además la comunión alimento del alma y sostén de la inocencia bautismal, etc., etc.

DEL TEMA 5.º

1.^a Convendrá, para fomentar en los niños la devoción a Jesús Sacramentado, introducir en la catequesis cultos eucarísticos, así, verbi gracia: terminarla el último domingo de cada mes con la exposición menor del Santísimo Sacramento, siendo ellos mismos los que canten el himno para exponer y reservar.

2.^a En ese mismo día se puede tener la comunión general, de que se habla en el tema anterior, considerándolo como día eucarístico, en el cual podrán tenerse también los actos propios de la congregación de niños tarsicianos, cuya instalación recomienda eficazmente esta Asamblea.

3.^a Para sostener esta congregación de niños tarsicianos, sobre todo en lo que respecta a la parte material, puede admitirse el que las niñas figuren como socios honorarios.

DEL TEMA 6.º

Siendo innegable la influencia saludable que en la educación de la juventud ejercen la comunión frecuente y las devociones eucarísticas, esta Asamblea, después de recomendar a los sacerdotes y singularmente a los párrocos que exhorten a esto desde el púlpito y desde el confesonario y a los padres que las inculquen con la palabra y el ejemplo a sus hijos, juzga de conveniencia suma, para fomentar el espíritu y combatir los respetos humanos en la juventud masculina, que se establezcan en todas las parroquias las asociaciones de San Luis Gonzaga y de los Juanitos, con cultos eucarísticos y con algunas comuniones generales y además las mensuales por coros.

DEL TEMA 7.º

1.^a Con el fin de no aumentar excesivamente el número de congregaciones piadosas, acuerda esta Asamblea el que se refundan en una y bajo un solo reglamento las dos asociaciones de Hijas de María y Teresianas, teniendo los cultos de tercer domingo de mes con exposición, donde fácilmente se pueda, comunión general, el cuarto de hora de oración en común, terminando con un himno eucarístico adaptado a esta Asociación.

2.^a Toda la Asociación en pleno deberá asistir con su distintivo a las fiestas del Jueves Santo y Corpus Christi, recomendándose a los jóve-

nes hagan el cuarto de hora de oración todos los días ante Jesús Sacramentado.

DEL TEMA 8.º

1.ª Es de gran importancia que los señores curas párrocos, coadjutores y donde lo exijan las circunstancias algún seglar instruido y piadoso, se cuiden de adoctrinar a los fieles en todo lo que concierna a la esencia, materia, forma y excelencias del santo sacrificio de la misa y del adorabilísimo misterio de la eucaristía, aprovechando cuantas ocasiones y medios se le proporcionen.

2.ª Recomienda esta Asamblea a los señores curas de los pueblos el que celebren la santa misa en los días laborables, a hora fija, empezando siempre con rigurosa puntualidad, en seguida de haber dado la última señal de la campana.

3.ª Por ser uno de los piadosos fines encomendados a la obra de las *Tres Marías*, el cuidar del aseo y limpieza de los templos y proveer de vasos y ornamentos sagrados a los mismos y remediar la pobreza que en muchos de ellos existe, exhorta la Asamblea a que en todas las parroquias se funde esta asociación eucarística, encomendándola el aseo, limpieza y ornato de la casa del Señor.

DEL TEMA 9.º

1.ª Que se conserven y fomenten el Apostolado de la Oración, cofradías de Nuestra Señora del Rosario y la de Animas y Terceras Ordenes, como medios y estímulos de obtener la comunión frecuente y la regeneración cristiana, cuyas asociaciones podrán establecerse por medio de trídulos, propaganda de hojas y folletos y otros medios análogos.

2.ª Se aprueba y recomienda la compañía de amiguitos del Corazón de Jesús, obra muy a propósito para, además de procurar la devoción eucarística y comunión diaria, obtener la unión del párroco y el maestro, por cuya causa deberá darse la presidencia a éstos bajo la dirección del párroco.

DEL TEMA 10

1.ª Se procurará, al menos una vez al año, que se lean públicamente las constituciones de las cofradías sacramentales, con las gracias e indulgencias a las mismas anejas, para que los cofrades tengan presentes sus deberes y ventajas.

2.ª Con el fin de que no haya día sin que esté expuesto el Santísimo Sacramento en la diócesis, suplica la Asamblea a la autoridad diocesana se recomiende en el BOLETÍN ECLESIASTICO la celebración de las *Cuarenta horas*, por orden sucesivo; en las parroquias donde puedan tenerse tales ejercicios con la oportunidad y comodidad posible, anunciándolo en el mismo BOLETÍN.

Vitigudino, Octubre 19 de 1913.

Por la comisión,

DR. FRANCISCO POLO.

LIC. INOCENCIO DE DIOS,
Párroco-Arcipreste.



LA VIRGEN DEL PILAR, PATRONA DE LA GUARDIA CIVIL

Con perfecta unanimidad ha sido elogiada la idea del Director de la Guardia Civil, proponiendo a Su Majestad que se declarase a la Virgen del Pilar, Patrona del justamente enaltecido Instituto. Conseguido lo que tanto le honra, el ilustre General Aznar publicó la siguiente, digna de todo encomio:

Orden general del cuerpo de 18 Febrero 1913, en Madrid

Por Real orden del 8 del actual se declara Patrona del Cuerpo a Nuestra Señora la Virgen del Pilar de Zaragoza.

Ese era vuestro constante anhelo: de él me hice intérprete cerca del Gobierno, y S. M., dando una nueva prueba de su afecto y predilección por la Guardia Civil, se ha dignado acceder a ese ruego.

Vuestra aspiración estaba fundada en lo que es tradicional en el Ejército, y la inspiraba el arraigo de vuestras creencias.

A todos los grandes hechos militares de nuestra historia va unida siempre la fe religiosa, desde los primeros años del Cristianismo; y desde esa remota fecha nuestro pueblo venera a la Virgen bajo cuyo patrocinio se ha puesto a la Guardia Civil.

El arraigo de las creencias y el sentimiento de la Patria, que es la idea más grande y consoladora que el hombre puede tener después de la de Dios, alentó a los españoles a luchar con fe y entusiasmo durante los ocho siglos de la Reconquista, les impulsó a alcanzar la victoria en Lepanto, les sostuvo en Zaragoza, una de las más grandes epopeyas que registra la historia del mundo; y últimamente, cuando la gloriosa guerra de Africa, en 1860, se consideró el acto más a propósito para solemnizar el término de la triunfal campaña, oír Misa a la puerta de la Mezquita de Tetúan, colocando junto al altar la bandera blanca del Ejército expedicionario, que ostentaba la imagen de la Concepción, que es hoy la Patrona de la gloriosa Infantería española.

La Guardia Civil, compuesta por los soldados más veteranos del Ejército, satisfizo siempre a las esperanzas de la Nación y respondió a la confianza de los gobiernos, porque sois valientes, firmes en la fatiga, disciplinados, leales hasta llegar al sacrificio y abnegados en el peligro.

Teneis todas las virtudes militares, y por eso el Cuerpo ha conquistado y mantiene el prestigio de que goza.

Se declara vuestra Patrona a la que lo es del Colegio de Guardias jóvenes, donde se amparan y educan vuestros hijos, que postrados ante la imagen de la Virgen del Pilar rezan por vosotros, pidiendo os proteja y os libre de las asechanzas de los malhechores que perseguís.

Allí, en aquella capilla, se bendijo la enseña de la Caballería del Cuerpo: la bandera, que es el símbolo de la Patria consagrado por la religión.

Este año, al solemnizar el día de la Patrona, celebraremos en la Guardia Civil la primera fiesta del compañerismo. Cuando os cogreguéis para ello en cada puesto, dedicad una oración a vuestros compañeros que sacrificaron la vida en cumplimiento del deber, y al inolvidable Duque de Ahumada, organizador del Cuerpo, y antes de separaros terminad vuestra fiesta diciendo:

¡Viva España! ¡Viva el Rey!

Vuestro Director General, *Aznar*.

* * *

En Salamanca se han tributado a la Virgen del Pilar solemnísimos cultos en la iglesia de Santo Tomás Cantuariense, en el día de su fiesta.

A la misa solemne asistieron todos los individuos de la Guardia civil en activo servicio, así como también los veteranos y retirados, y una representación de las demás clases del ejército que se hallan en nuestra capital.

El ilustrado señor Lectoral de la Catedral, D. Eloíno Nácar, cuyo padre difunto se honró con el uniforme de la Guardia civil, pronunció un hermoso sermón que entusiasmó a todos los asistentes.

La Cofradía y Corte del Pilar organizó por la tar-

de otra fiesta, en la que predicó el señor Sánchez Jiménez en sustitución del M. I. Sr. Magistral de Valladolid, quien por causas ajenas a su voluntad, no pudo venir a nuestra ciudad como estaba anunciado.

La Guardia civil y las señoras y caballeros que forman la Cofradía y Corte de la Virgen del Pilar, se han honrado a sí mismos al tributar a su excelsa Patrona los brillantes cultos que organizaron.

PEREGRINACION NACIONAL DEL MAGISTERIO A ROMA

Nuevas noticias.

Los trabajos de este acontecimiento que se avecina han entrado en su período de mayor actividad; y, como consecuencia del movimiento que después de las vacaciones caniculares se ha producido en las diferentes regiones de España, ha creído conveniente la Junta central distribuir aquéllos en los cuatro «centros» siguientes: Valencia, Madrid, Barcelona y Vitoria.

Al centro de Valencia pertenecen los trabajos de organización de las provincias de Valencia, Alicante, Castellón, Teruel, Murcia, Albacete, Almería, Granada, Málaga, Baleares y Canarias.

Al centro de Madrid corresponde la organización de las provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba, Jaén, Badajoz, Cáceres, Soria, Segovia, Avila, Zamora, Salamanca y Valladolid.

Al de Barcelona, esta provincia y las de Tarragona, Lérida, Gerona, Zaragoza y Huesca.

Y al de Vitoria las de Alava, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Oviedo, Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, León, Palencia, Santander, Burgos y Logroño.

Además, se han determinado ya los días y las horas de los trenes, puntos donde la peregrinación ha de detenerse a la ida y al regreso, etc., etc.; cuantos detalles se necesiten para satisfacción de los peregrinos, pueden pedirlos a los señores siguientes:

En Valencia, a D. Vicente Fenollera, calle del Mar, 17, librería, y a D. Francisco Fontana, capellán de la Iglesia de la Preciosa Sangre.

En Madrid, a D. Antonio Cremades y Bernal, maestro de las Escuelas Nacionales, plaza del Progreso, 5, «Academia Universaria Católica».

En Barcelona, a D. José María Marqués, director del Colegio de San Antonio, calle del Regonier, 13.

Y en Vitoria, al M. I. Sr. D. José L. Ortiz de Zárate, canónigo y gobernador eclesiástico de la diócesis.

Las inscripciones se admiten hasta nuevo aviso en estos puntos, abonando cinco pesetas, que se descuentan del importe total del billete, el cual ha de satisfacerse del 10 de Noviembre al 10 de Diciembre próximo.

Itinerario y precios

Ultimados ya casi todos los detalles de organización, podemos satisfacer la natural curiosidad de los católicos, a la vez que los legítimos deseos de los peregrinos, comunicándoles:

1.º Que la peregrinación saldrá, Dios mediante, de Valencia el día 19 del próximo Diciembre, por la mañana, para llegar a Barcelona en la tarde y salir al siguiente día para Marsella, donde se detiene veinticuatro horas; sigue luego a Niza, parando cinco horas; a Pisa, donde estará tres horas; a Florencia, en donde se detiene diecinueve horas, y llega a Roma el 24 al mediodía, permaneciendo hasta el 29 por la noche, en que sale para Génova, de regreso, donde estará veinticinco horas, para llegar a Barcelona el 1 de Enero, por la mañana, y estar allí hasta el 23, por la noche, en que vuelve a Valencia, su punto de origen.

2.º Los precios de los billetes, desde Valencia o Barcelona a Roma, y regreso, ya se sabe lo que son:

De la serie A, esto es, con derecho al ferrocarril, manutención, coches en las estaciones y propinas en los hoteles: en primera clase, 410 pesetas; en segunda, 300, y en tercera, 215.

De la serie B, o sea, con derecho a ferrocarril nada más: en primera, 225 pesetas; en segunda, 155, y en tercera, 99.

A los peregrinos de esta última serie se les facilitará oportunamente una nota de casas recomendables para su hospedaje.

3.º Para los peregrinos que no residen en puntos indicados en la ruta que han de recorrer los trenes especiales se han conseguido importantísimas rebajas de las diversas Compañías de ferrocarriles, para trasladarse, con dos días de tiem-

po, desde sus respectivos puntos de partida a aquéllos, de forma que a los más alejados les resulte proporcionalmente más económico el viaje.

Se advierte, finalmente, que habiéndose de dar el total de peregrinos con bastante antelación a la fecha de la salida de la peregrinación, quedan pocos días para cerrarse el plazo de las admisiones.

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia, con el entusiasmo de que ha dado pruebas por la peregrinación, se ha dignado ponerse al frente de ella, y hará a los maestros el honor de presidirla y acompañarles a Roma.

Pídañse datos a los encargados de los centros de Valencia, Madrid, Barcelona o Vitoria.

* * *

Recomendamos tan laudable proyecto a los señores Párrocos, maestros, corporaciones y personas pudientes, esperando harán cuanto puedan para que este Obispado lleve una representación numerosa ante el trono del Papa.

LA APERTURA DEL CURSO

El 1.º del pasado, a las diez y media, se celebró en la capilla del Seminario la misa de Espíritu Santo, que celebró el Director espiritual don Fernando Peña Vicente, y a la que asistió el M. I. Sr. Vicario Capitular y el claustro de profesores, representaciones de las órdenes religiosas y todos los alumnos.

Terminada la santa misa, leyó en el salón de actos el discurso de apertura el Dr. D. Ildefonso E. Vicente profesor de Derecho público eclesiástico. El discurso versó acerca de la potestad de la Iglesia y en él rebatió el *regium placet*. Su discurso ha sido muy elogiado. Acto seguido todos los profesores hicieron la profesión de fe y el Sr. Vicario Capitular declaró abierto el curso académico de 1913 a 1914.

MUERTE DEL CARDENAL AGUIRRE

El día 9 de Octubre, a la una y media de la tarde, murió en la paz de los justos el Emmo. Sr. Cardenal Aguirre, después de haber recibido con edificante fervor los últimos Sacramentos, que le fueron administrados por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar de Toledo, quien no le abandonó un instante durante su larga enfermedad.

Ni el sentimiento que su muerte nos ha causado, ni el reducido espacio con que contamos, nos permiten hacer una detallada biografía del ilustre finado.

La trazaremos, pues, a grandes rasgos, sólo para traer a la memoria de nuestros lectores el subido mérito de la alta personalidad, cuyo fallecimiento hoy llora la Iglesia.

Nació el 12 de Marzo de 1835, en el pueblo de Pola de Gordón, perteneciente al Obispado de Oviedo. Después de haber hecho sus estudios eclesiásticos con admirable aprovechamiento en el Seminario de León, correspondiendo a sus vivas ansias de entregarse por entero al servicio de Dios, abandonó el siglo y se entró en la Seráfica Orden de San Francisco, el año 1856. Bien pronto fueron conocidas de sus Hermanos y Superiores las singulares dotes con que al cielo plugo regalarle, y, así, le encomendaron altos e importantes cargos, que cumplió a maravilla, como fueron, entre otros: el de explicar la cátedra de Filosofía y Teología en el Colegio de Consuegra, por él fundado, el de Rector en varios Colegios, Lector perpetuo en Teología y Cánones, Definidor, y Maestro honorario de novicios.

Con tanto tino y acierto se condujo en estos delicadísimos oficios, que se granjeó los sinceros plácemes de sus superiores y el aprecio y respeto de sus subordinados, que en él se miraban como en claro espejo de sólidas virtudes, cuyo abundante y suave olor traspasó los muros de cuantos conventos hubo de habitar. Sabedor, pues, el Sumo Pontífice de las excelentes

cualidades que adornaban a tan perfecto religioso y de las eximias dotes de gobierno que en él resplandecían, le confirió las iglesias de Lugo primero, de Burgos después, y más tarde la Primada de Toledo, elevándole por último a las cumbres de la jerarquía con la púrpura cardenalicia, que tuvo por bien de concederle, y delegando en él su augusta representación para presidir las fiestas del XXII Congreso Eucarístico, celebrado en Madrid.

Los honores y distinciones de que se hallaba rodeado nada valieron contra el recio temple de su alma, siguiendo por esto cultivando las ejemplarísimas virtudes en que se ejercitó durante su vida de aislamiento, y, así, pudiendo vivir en la abundancia, fué siempre pobre, humilde en medio de la grande autoridad que ostentaba, y andando entre ricos y poderosos, sus mejores amigos fueron los pobres. Nada tiene, pues, de extraño el sentimiento hondo y general que su muerte ha causado. Sus diocesanos han perdido un Padre amantísimo. La Iglesia católica un defensor valiente e incansable de su santa causa, uno de sus más ilustres Prelados.

Rueguen todos por el eterno descanso del alma del Emmo. Sr. Cardenal Aguirre. — R. I. P.

COLLATIO MORALIS MENSE NOVEMBRE HABENDA

QUAESTIO DOCTRINALIS

Utrum incontinens irae sit peior, quam incontinens concupiscentiae?

S. Thom., 2.^a 2.^{ae}, q. CLVI, a. IV.

CASUS CONSCIENTIAE

Adulescens, quam diligit, sponsa necopinato spre-
tus, ipse sibi mortem conscivit in aequoris eundis.

Ulla vix coelo radiabant astra sereno,
Lene susurrabant zephyris efflantibus aerae,

Spargebatque polo roseos Aurora capillos,
 Litoris, anfractu curvo longoque patentis
 Rupe sedens iuvenis, defixus lumina ponto,
 Turbidus ora, imo suspiria pectore ducit,
 Et modo pallescit, modo curis aestuat atris:
 Vis arcana agitat, permiscet et intima cordis,
 Uritur infelix curis oppressus acerbis.
 Nec sinus urbis velivolis iam navibus albens,
 Nec nautae laeti replicantes carbasa puppis,
 Nec fluctus pulsans sinuoso vortice litus,
 Nutansve ad rupes, madidas subiectat arenas;
 Nec qui pace beata captat arundine pisces,
 Quum parvis hamis fallaces addidit escas,
 Alliciunt miserum versantem turbine amoris.
 Plurima discordi taciturnus mente volutans,
 Non ille, elato propior si factus ad aurem
 Ore voces, non si resones bis, terque, quaterque
 Audierit sonitum, sed membra carentia sensu
 Stant immota diu, donec concussa vocantis
 In latus impingunt, dubitat, circumspicit, haeret;
 Et sedet et surgit, turbantibus aequora ventis
 Ceu fluctus instant volvuntque ad litora fluctus:
 Improvisa animo surgit sententia, haeret,
 Ambigit incertus: signis, memor, oscula figens
 Sponsae, difficiles sentit vanescere curas,
 Inque animo sensim placidam insedissee quietem;
 Fascinat atque illum emollit sponsa illice vultu
 Inflectitque trahitque potens; irritat amorem.
 Ah, hunc turpe nefas vultum depellere! tristis
 Vita sine hoc vultu est!... spretique iniuria amoris
 Immanis surgit mente et meminisse perhorret;
 Suspirat, frendensque suo succenset amore.
 Quum tandem impatiens rumpit de pectore voces:
 Dic mihi, dic, fallax, misero quid restat agendum?
 Difficile est longum subito deponere amorem,
 Cor tumet, exardet mens, me cura anxia torquet;
 Iamque mihi bustum reclamant aequoris undae,
 Meque vocant Superi in vastam nigramque paludem.
 Hei mihi! quid moriar? Contra ut me diligas, oro,
 O niveam, quae te poterit mihi reddere, lucem!
 Tu me sola trahis! quaecumque facessere mandes
 Ipse volens faciam: mihi dulce subire labores:
 Sit mihi paupertas tecum iucunda, puella,
 Ut tecum longae sociarem gaudia vitae;
 Orbe pererrato, herculeos tentabo labores,
 Sidera conscendam, subeam nigra Tartara vivus,
 Dum mihi iungaris stabilis: te coninge laetus
 Qualemcumque traham vitam: eia age, rumpe morandi
 Causas: meque gravi curarum pondere solve.
 Quid precor ah demens! quorsum temeraria vota?
 Quid quaero infelix! tristes, discedite curae,
 Quarum nulla tuos potuit componere ocellos,
 Queis ego nunc pereo, similes moniturus amantes
 O nullis unquam formosae credere verbis,

Dixerant: et invenis tum fulminis ocior alis
Incensus mentem, turbatus corda tumultu
Praeceptis per rupes duras in gurgitis undas
Occidit, et misero steterat vigessimus annus.
Cura, pastor amice, qui mea carmina lustras,
Haec condant iuvenes imis infixis medullis,
Si modo felices inter numerentur amantes,
«Verba puellarum foliis leviora caducis».

QUAERITUR

- 1.º Quid concupiscentia et quotuplex?
- 2.º Utrum concupiscentia adimat voluntarium?
- 3.º An adulescens, cuius facinus supra memoravi, in fervida amoris passione fuerit sui compos, ac proinde voluntarium suicidium, necne fuerit?

HERMANDAD DE SUFRAGIOS ESPIRITUALES DEL CLERO

Han ingresado en esta Hermandad los Presbíteros D. Juan de la Cruz López Robles, Párroco de Campillo de Salvatierra, y D. Santos Jiménez Martín, Coadjutor que fué hasta la fecha, de Cantalapiedra.

NECROLOGÍA

Han fallecido: en Berrocal de Salvatierra, el Párroco de la misma D. Bartolomé Esteban Valcalado, y en Peñaranda de Bracamonte, D. Agustín Arias Camisón, Capellán de las Hijas de Jesús de dicha ciudad.

Este último pertenecía a la Hermandad de Sufragios del Clero, por lo que todos los señores socios se servirán aplicarle la misa y los tres resposos de reglamento.—R. I. P. A.

BIBLIOGRAFIA

PLÁTICAS PARROQUIALES, por D. José M.^a García y Galdácano
presbítero.

En un volumen de 230 páginas nos ofrece el Sr. García Galdácano veintiseis pláticas, divididas entre la fiesta de Pentecostés, las XXIV dominicas siguientes y una de primera comunión.

El estilo es suelto y el lenguaje cortado y sencillo, desarrollando en cada plática alguna idea conforme con el texto evangélico, aunque sin llegar a la presentación y probación de proposiciones bien definidas.

El libro puede ayudar a los obligados a la predicación, suministrándoles materiales de provecho.

EL MATRIMONIO DE LOS RECLUTAS SEGÚN LA NUEVA LEY DE 1912, apéndice a la obra *El Asesor del Párroco* en los matrimonios de militares, por D. Casimiro Carranza Asensio, Doctor en Derecho civil y canónico, expárroco de San Vicente Mártir y dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Zamora.

La nueva Ley de Reclutamiento al establecer el servicio obligatorio y aumentar nada menos que en seis años la duración del servicio militar con la consiguiente creación de nuevas situaciones para los mozos, ha venido a introducir importantes modificaciones en lo relativo al matrimonio de los reclutas.

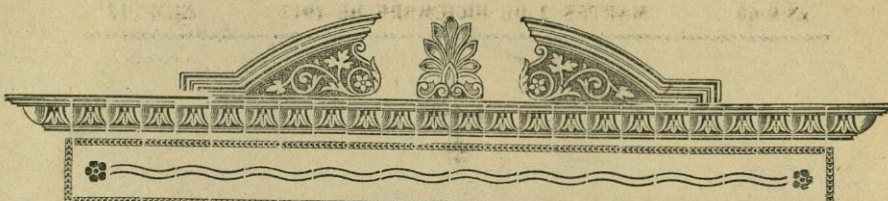
Además, como la mayor parte de los reclutas que hoy existen se rigen por la legislación antigua expuesta y comentada en la obra *El Asesor del Párroco* en los matrimonios de militares, pero hay muchos, todos los de 1912 y sucesivos, que se rigen por la nueva Ley, resulta que hay dos leyes vigentes sobre el matrimonio de los reclutas, a saber: la de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Agosto de 1896, y la novísima publicada en la *Gaceta* del 29 de Febrero de 1912.

Todas estas graves circunstancias han determinado al autor a completar su obrita *El Asesor del Párroco* en los matrimonios de militares con un Apéndice o suplemento en el que estudia y resuelve todas pero solas las modificaciones introducidas por la nueva Ley en el matrimonio de los reclutas, remitiéndose en todo lo demás que no ha sufrido modificación, a su citada obra *El Asesor*.

Tanto la obra como el Apéndice se publican con la autorización del Prelado, previo examen y dictamen favorable del M. I. Sr. Provisor y se venden juntas o separadas, en las principales librerías y en casa del autor, a los precios siguientes:

La obra *El Asesor del Párroco*, 1,50 pesetas; el Apéndice a dicha obra, 50 céntimos; por correo, la obra solo o con el Apéndice, 15 céntimos más; por correo solo el Apéndice, 5 céntimos.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.



PRIDIE · KAL · DECEMB · A · MCMXIII

QUOD

JULIANUS · DE · DIEGO · GARCIA · ALCOLEA

PONTIFICATUM · SALMANTINUM · AUSPICATUS

DELICIAE · SALMANTINORUM · EST · FACTUS

HUIUS · PERIODICI · LIBELLI · MODERATORES

PLAUDENTES · VERTUNT · IN · OMEN

UT · DESIDERIUM · PATERNI · ANIMI · PIENTISSIMUM

PRUDENTIA · DOCTRINA · PATIENTIA · GREGEM · PASCENDI

MOX · FELICITER · COMPLEATUR

